

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-001-2022-00326-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada a través de apoderada por EMMA DEL SOCORRO ÉRIRA ASCUNTAR en representación de la NNA MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ ÉRIRA contra WILSON HERNANDO RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ.

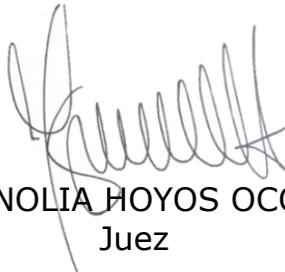
Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal. Notifíquese al demandado, conforme el CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Notifique la demandante a los parientes por línea materna y paterna de la NNA MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ ÉRIRA, relacionados a folios 40 y 41 del cuaderno digital 10 (art. 395 CGP).

Se tiene a la abogada CLAUDIA DEL ROCÍO GIL RODRÍGUEZ como apoderada de la demandante. (c. digital 02).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 120 FECHA 29-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria